

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, despacho comisorio No. 040 de fecha 9 de marzo de 2023 procedente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali (v), con anexos. Queda para proveer.

Palmira (V), Veintinueve (29) de marzo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2023
RADICACIÓN No. 2023 - 00103 - 00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 290

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, a fin darle cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali (v), mediante Despacho Comisorio No. 040 de fecha 9 de marzo de 2023, este despacho judicial procederá a subcomisionar con amplias facultades al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE, a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de Secuestro del bien inmueble.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: COMISIONAR con amplias facultades al **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE**, a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de Secuestro del predio rural ubicado en el corregimiento de Boyacá, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-88095 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Para que obre dentro del proceso EJECUTIVO con radicación No. 76001-31-03-014-2016-00213-00 que cursa en el juzgado 3° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali (V). Comuníquese al comisionado que la presente se fundamenta en los artículos 37, 38, 465 y 595 del Código General del Proceso, para su efecto.

SEGUNDO: LÍBRAR la respectiva comisión con los insertos del caso.

TERCERO: FACÚLTAR al comisionado para nombrar secuestre, fijarle sus Honorarios y reemplazarlo en caso de ser necesario.

CUARTO: UNA VEZ diligenciado DEVUELVA a su lugar de origen el Despacho Comisorio No. 040 de fecha 9 de marzo de 2023 proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali (v).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **035** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30 de marzo de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a881de3acf1293ccfe87b969d0488f80a8f7aea24996e37b982495c2db74b8ce**

Documento generado en 29/03/2023 10:02:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>